

00062

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113 – 2023-MPS/A

Sihuas, 23 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

VISTO:

Informe N°32-2023-MPS/RR. HH/MARO con fecha 09 de febrero, informe legal N°149-2023-MPJS/GAJ-CADV de fecha 18 de mayo del 2023, informe N°152-2023-MPS/MARO de fecha 19 de mayo del 2023, informe N°79-2020-MPS/RAA/GPP de fecha 22 de mayo del 2023, Informe N°160-2023-MPS/GM de fecha 22 de mayo del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada la ley de reforma constitucional, N°27972, Ley orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en medito al texto único de la ley de procedimiento administrativo General, Ley N.º 27444, el sub Numeral 1.1 del artículo IV del título Preliminar señala, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines que le fueron conferidas,

Que, según el artículo 24 de la constitución Política del Perú establece que el trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente que procure, para el y su familia, el bienestar familiar, bienestar material y espiritual; y que corresponde al estado la regulación de la remuneración mínima, con participación de la organización representativa de trabajadores y empleados.

Que, el artículo el del TUO del decreto Legislativo N°728- Ley Productibilidad y competencia laboral- prescribe que: "Constituye remuneración para todo efecto legal el integro de lo que el trabajador recibe por servicios, en dinero o en especie, cuales quieran sea la forma o denominación que se le dé, siempre que sea de su libre disposición (...)

que, el informe N°032-2023-MPS/RR. HH/LMARO solicita opinión legal respecto al aumento de sueldo de la remuneración mínima vital a favor de los siguientes trabajadores de la municipalidad provincial de sihuas, sujeto al régimen laboral de la actividad privada – 728 de 930.00 a 1,025.00 soles, conforme al decreto supremo N°003-2022-TR, el gobierno aprobó incrementar en 95. 00 (novecientos y cinco y 00/100 soles) la remuneración mínima vital de los trabajadores sujetos a régimen laboral de la actividad privada.

 gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

 Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.

00061



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"



Que, informe Legal N°149-2023-MPS/GAJ-CADV, de fecha 18 de mayo del 2023, que constituye un derecho constitucional de todo trabajador recibir una remuneración digna, y este ultimo para efectos legales el integro de lo que el trabajador recibe por sus servicios, ya sea en dinero o en especie; a razón de ello es PROCEDENTE el aumento de sueldo mínimo de los trabajadores de la actividad privada 728, de la municipalidad provincial de sihuas – Departamento de Ancash.



Que, informe N°125-2023-MPS de fecha 19 de mayo del 2023, de recursos humanos solicita a su despacho proyectar la resolución sobre aumento de la remuneración mínima vital a favor de siguientes trabajadores sujetos al régimen laboral privado.



Que con informe N°079-2023-MPS/RAA/GPP, de fecha 22 de mayo del 2023, La gerencia de Planeación y presupuesto señala que, si cuenta con presupuesto, para el incremento de la remuneración mínima vital de los trabajadores de Decreto Legislativo 728, tal como se muestra en el reporte adjunto presente.

Que, con informe N° 160-2023-MPS/GM de fecha 22 de mayo del 2023, solicita proyectar la resolución para el aumento de sueldo mínimo a S/1 025.00 soles a trabajadores de la actividad privada 728, y según refiere en opinión legal es un derecho constitucional de todo trabajador recibir una remuneración digna y este ultimo para todo efecto legal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR incremento de S/95.00 (noventa y cinco y 00/100 soles) la remuneración mínima vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, con la remuneración mínima vital para de S/.930.00(novecientos treinta y 00/100) a S/ 1,025.00 (Mil Veinticinco y 00/100).

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	33243300	ALVITES SATURIO, Santos Francisco
2	33242313	AZAÑA COLCHADO, Félix Meeri
3	33241739	BRICEÑO MARTINEZ, Santos
4	33240149	CORDERO ACUÑA, David Virgilio
5	33240146	LOPEZ FENANDEZ, Marco Antonio
6	33243319	QUISPE LOPEZ, Bernardino Alejandro
7	33247074	SOTELO CASTILLO, Timoteo
8	33246524	VELSAQUEZ CHAVEZ, Alberto

gobierno.provincial.sihuas@gmail.com



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

00060



ARTICULO SEGUNDO: - **DISPONER** que La Gerencia Municipal, notifique la presente resolución de alcaldía a la Gerencia de Administración y Finanzas y esta a su vez a todas sus jefaturas.

ARTICULO TERCERO: - **ENCARGA** a la oficina de secretaria general su notificación para el archivo correspondiente



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase. –



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.